

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS:  
AT-2018-229

ORDEN DE SERVICIO:  
588

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:  
3291

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:  
DEL 01 DE OCTUBRE DE 2018

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS  
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:  
NERI RODRIGUEZ SOLIS  
R.F.C.: ROSN940105D65  
DIRECCIÓN: CALLE ACANCEH 268 LOMAS DE PADIERNA C.P. 14120  
ALCALDÍA TLALPAN CIUDAD DE MEXICO  
TELÉFONO: 69 95 25 40  
CORREO ELECTRÓNICO:

CONDICIONES DE PAGO:  
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REGISTRADA(S).

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI ( ) NO ( X )

FECHA: 01 10 18 HOJA No. 1 DE 6

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO  
**NO APLICA**

VIGENCIA:  
01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. ( ) INTER. ( )  
No. \_\_\_\_\_  
INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ( ) ( )  
No. \_\_\_\_\_  
FECHA DE FALLO: \_\_\_\_\_  
ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	SERVICIO DE APOYOS LOGÍSTICOS	1	SERVICIO	\$862.07	\$116,379.31
				\$137.93	\$18,620.69
				\$1,000.00	\$135,000.00
			SUBTOTAL I.V.A.	\$862.07	\$116,379.31
			TOTAL	\$1,000.00	\$135,000.00

MONTO MÍNIMO A EJERCER: \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N) I.V.A. INCLUIDO

MONTO MÁXIMO A EJERCER: \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ELABORÓ  
NOMBRE: EMMA RENATA TORRES JACOBO  
CARGO: J.U.D DE ADQUISICIONES.  
FIRMA:

REVISÓ  
NOMBRE LIC. VICTOR VITE MARTINEZ  
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"  
NOMBRE LIC. DULCE JANET PADRON VALDOVINOS  
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA  
FIRMA:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS  
NOMBRE: NERI RODRIGUEZ SOLIS  
FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL PRESTADOR

*Neri Roberto Sais*

EL PRESENTE AGENCIA LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PRESENTE AGENCIA DE PERSONALIZADO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE BIENES PUBLICOS EN SU CASO DE PERSONAS (NOVALES)

AGENCIA SU PERSONALIZADO PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. \_\_\_\_\_

FIRMA

*[Firma manuscrita]*

N/A

CARGO

*Representante*

N/A

TELÉFONOS

N/A

FAX

N/A

FECHA

DIA: 01 MES: 10 AÑO: 18

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

PRIMERA. Incremento del Servicio  
En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Prestador de Servicios" se obligan a otorgar incremento en la cantidad del servicio, cuando se produzcan modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su totalidad el monto por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el monto de las modificaciones de la prestación del servicio, sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar en su caso, la forma de cumplimiento de este contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA. Condiciones de Pago  
Las partes convienen que el importe del servicio contratado, materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios", una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento.

TERCERA. Calidad del Servicio  
Los materiales que utilice "El Prestador de Servicios", para cumplir con la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán ser de primera calidad y en buen estado, sin que dicha circunstancia facilite a "El Prestador de Servicios" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.

CUARTA. Supervisión y Cumplimiento del Servicio  
El servicio que proporcione "El Prestador de Servicios" será supervisado por "La Alcaldía", a través del personal que designe para tal efecto **Unidad Departamental de Servicios Generales y Apoyo Legislativo**, con la finalidad de verificar el control, calidad, cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA. Prestador de Servicios Salvarmente Responsable  
En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicios salvarmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA. El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 40 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2229 del Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA. "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA. "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".